

CONVOCATORIA

Por el Sr. Alcalde-Presidente, con esta fecha, se ha dictado el siguiente DECRETO:

"En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 87 al 90 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y artículos 70 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Villa histórica de Granadilla de Abona, publicado en el B.O.P. número 63, de 24 de mayo de 2019.

Por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar al AYUNTAMIENTO EN PLENO, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las ONCE HORAS del día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE en la primera convocatoria, y en segunda el siguiente día hábil, con el fin de resolver sobre los asuntos que contiene el orden del día a continuación especificado:

I. PARTE DECISORIA

- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2019.
- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2019.
- 4. PROPUESTA CLASIFICACIÓN DE PLAYAS DEL MUNICIPIO PARA EL CATÁLOGO GENERAL DE PLAYAS Y OTRAS ZONAS DE BAÑO MARÍTIMAS.
- 5. CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA.
- 6. DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONCESIÓN DE DETERMINADAS LICENCIAS DE OBRA MENOR POR PROCEDIMIENTO ABREVIADO.
- 7. PROPUESTA DEL DELEGADO DE URBANISMO EN RELACIÓN CON LA DECLARACIÓN DE MEDIO PROPIO DE LA EMPRESA PÚBLICA GESPLAN, AL OBJETO DE LLEVAR A CABO ENCARGOS PROFESIONALES.
- 8. ADHESIÓN A LA PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA, DE SOLICITAR AL EXCMO. CABILDO INSULAR, LA CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA ISLA DE TENERIFE, A TITULO PÓSTUMO, AL DR. D. ANTONIO BELLO PÉREZ.
- 9. ASUNTOS DE URGENCIA.

II. PARTE DECLARATIVA

- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SALA VELATORIO MUNICIPAL EN SAN ISIDRO, ASÍ COMO PARA EL ACONDICIONAMIENTO TEMPORAL DE LA QUE SE UTILIZA EN LA ACTUALIDAD.
- 2. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA SOLUCIONAR EL ESTANCAMIENTO DE AGUAS NEGRAS Y EL RIESGO PARA LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS COMO CONSECUENCIA DEL HUNDIMIENTO DE LA CALZADA, ASÍ COMO PARA ACOMETER MEJORAS EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DE CASABLANCA.

3. MOCIÓN DEL CONCEJAL DE CIUDADANOS PARA QUE EL AYUNTAMIENTO CREE UN OBSERVATORIO MUNICIPAL DE LA DISCAPACIDAD.

4. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES Y DE LA PROMOCIÓN COMERCIAL DEL MERCADO DEL AGRICULTOR DE

GRANADILLA DE ABONA.

5. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL COALICIÓN CANARIA SOBRE LOS ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON EL REPARTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN).

6. ASUNTOS DE URGENCIA.

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS FORMULADOS EN EL

2019, DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2019.

2. DAR CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE FISCALIZACIÓN DE LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES Y EVALUACIÓN DE PLANES ECONÓMICOS-FINANCIEROS Y AJUSTE EN LOS AYUNTAMIENTOS DE POBLACIÓN ENTRE 30.001 Y 50.000 HABITANTES, EJERCICIO 2017.

3. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE Y POR LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN

EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 3 DE OCTUBRE DE 2019

4. ASUNTOS DE URGENCIA.

IV. RUEGOS Y PREGUNTAS

1. RUEGOS.

2. PREGUNTAS.

SEGUNDO.- Publicar en el Tablón de Anuncios, en la Sede Electrónica municipal y notificar a los miembros de la Corporación, haciéndoles saber que se encuentran en la Secretaría General los expedientes correspondientes para su consulta y examen.".

La resolución que precede es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponer los recursos siguientes: 1. Reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes. En el caso de optar por dicho recurso no podrá presentar el recurso Contencioso - Administrativo hasta que aquél sea resulto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. 2. Contencioso -Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación ante el/la Juzgado de lo Contencioso - Administrativo / Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se notifica a Ud. como dispone el artículo 75.3 del Reglamento Orgánico de la Villa histórica de Granadilla de Abona, publicado en el B.O.P. número 63, de 24 de mayo de 2019.

Granadilla de Abona, 28 de octubre de 2019 El Secretario Accidental Manuel Ottiz Correa